

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

137

MADRID NÚMERO 21

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ARACELI CRESPO PASCUAL LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 21 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 852/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. LUIS GIGORRO FOMINAYA frente a AZALEA SERVICIOS INTEGRALES SL, FOGASA y RED CONCURSAL SLP sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución :

FALLO

Que **ESTIMANDO** la demanda interpuesta a instancia de D. Luis Gigorro Fominaya, asistido de la Letrada D^a Esther León López, contra la empresa “Azalea Servicios Integrales S.L.”, que no comparece, pese a su citación en forma, habiéndose citado a su administradora concursal, Red Concursal SLP, asistida y representada por el Letrado D. Javier Ángel Ibáñez Pradera, con citación a FOGASA, que no compareció, debo **DECLARAR Y DECLARO LA IMPROCEDENCIA DEL DESPIDO** con efectos del día 29 de julio de 2016, **Y LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL** existente entre D. Luis Gigorro Fominaya y la mercantil “Azalea Servicios Integrales S.L.”, desde la fecha de la presente resolución, 14 de febrero de 2017, condenando a la demandada al abono a la actora, en concepto de indemnización, la cantidad de 4.059,25 €, y en concepto de salarios de tramitación, la cantidad de 8.946 €.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **AZALEA SERVICIOS INTEGRALES SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dieciséis de febrero de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/7.295/17)

